



LEY DE 05 DE ABRIL DE 2024 N° 1553

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno, con una superficie de 91.891,02 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Warnes, ubicado en la Urbanización Nueva Santa Cruz, UV. 185, Mza. 02 EP-01, Lote N° 04 del Municipio de Warnes, Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales de Warnes, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.02.1.06.0025413, cuyas colindancias y medidas son: al Norte, con Av. S/N y mide 111.12, 12.06, 17.56, 46.13, 21.86 y 101.8 MTS.; al Sur, con Av. S/N y mide 320.06 MTS.; al Este, con Av. S/N y mide 83.91, 50.11 y 149.02 MTS. y al Oeste, con Lote N° 03 Área Verde-02 y mide 287.82 MTS. y otros; a favor de la Corporación del Seguro Social Militar - COSSMIL, con destino exclusivo para la Construcción de un Complejo Hospitalario dentro del cual se construirá un Hospital de 4to Nivel, de conformidad a la Ley Municipal N° 222/2022, de 29 de marzo de 2022, modificada por la Ley Municipal N° 273/2023, de 07 de septiembre de 2023, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

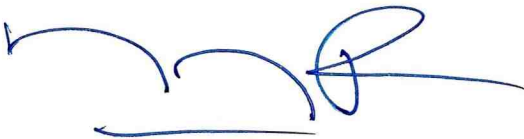

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Rosario García Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Julia Digna Romana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. José Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA